

MENDOZA, 17 de junio de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 18732/26 caratulado: "*Relaciones Institucionales s/Acuerdo Específico FAD - Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación de la Universidad Juan Agustín Maza*".

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo enmarcar la participación de ambas instituciones en la realización del curso de posgrado denominado "*ACTUACIÓN AUDIOVISUAL. CO-CREACION ENTRE INTÉRPRETES Y REALIZADORES AUDIOVISUALES*" a cargo de la Dra. Sara TORRES y del Lic. Matías ROJO.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. N° 47/08-C.S.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ***Aprobar el Acuerdo Específico entre la FAD y la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación de la Universidad Juan Agustín Maza***, el cual tiene como objetivo enmarcar la participación de ambas instituciones en la realización del curso de posgrado denominado "*ACTUACIÓN AUDIOVISUAL. CO-CREACION ENTRE INTÉRPRETES Y REALIZADORES AUDIOVISUALES*" a cargo de la Dra. Sara TORRES y del Lic. Matías ROJO, conforme con el Anexo Único que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 367


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAUS VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO



► 2026
A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN
DEL COGOBIERNO DEMOCRÁTICO
DE LA UNCUYO

**UNIVERSIDAD
MAZA**

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, Doctora Laura Viviana Braconi, DNI nº 16.553.998, en adelante "LA FAD" y la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación de la Universidad Juan Agustín Maza con domicilio en Av. Acceso Este, Lateral Sur 2245, Guaymallén, Mendoza, por la otra, representada por su Decano, MBA Ing. Martín Cremades, DNI nº 27.298.494 en adelante "UMAZA" acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, de acuerdo al Convenio Marco vigente sujeto a las siguientes cláusulas:-

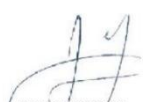
PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objetivo enmarcar la participación de ambas instituciones en la realización del curso de posgrado denominado "ACTUACIÓN AUDIOVISUAL. CO-CREACIÓN ENTRE INTÉRPRETES Y REALIZADORES AUDIOVISUALES" a cargo de la Dra. Sara Torres y del Lic. Matías Rojo. Esta actividad se focaliza en comprender la interpretación audiovisual como una práctica relacional, articulando actuación, lenguaje cinematográfico y puesta en escena a través del trabajo colaborativo propio de un set profesional.

SEGUNDA: En relación con la participación y traslado de los estudiantes que participen activamente en tareas vinculadas a la organización, desarrollo o ejecución del curso y las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo Específico, cada institución será responsable de la cobertura de seguros de sus respectivos estudiantes. La FAD deberá gestionar y mantener vigente la cobertura de seguros correspondiente para sus alumnos participantes, incluyendo accidentes personales y toda otra cobertura exigida por la normativa aplicable durante el desarrollo y traslado hacia y desde las actividades del curso. Por su parte, la UMAZA deberá gestionar y mantener vigente la cobertura de seguros correspondiente para sus alumnos participantes, en iguales condiciones y alcances respecto de las actividades y traslados vinculados al curso. Cada institución asumirá exclusivamente la responsabilidad derivada de la cobertura de sus propios estudiantes, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte por cualquier contingencia que pudiera ocurrir respecto de alumnos que dependan de su cobertura institucional.


Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


Ing. MARTÍN CREMADES
DECANO
Facultad de Ciencias Sociales
y de la Comunicación
Universidad Juan Agustín Maza

Resol. N° 367


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Las actividades a desarrollar se distribuyen de en el siguiente cronograma:

Sesión 1 — Conformación de equipos y creación de escenas

23 y 24 de julio. Casting, visionado, equipos mixtos, personajes, improvisación inicial

Sesión 2 — Práctica de improvisación y desarrollo de texto

30 y 31 de julio, 1 de agosto. Improvisación, registro audiovisual, organización narrativa y guion

Sesión 3 — Puesta en escena y rodaje

6, 7 y 8 de agosto. Diseño de puesta, ensayos con marcas, pruebas técnicas y rodaje Presencial

Sesión 4 — Evaluación y cierre

14 de agosto. Visionado del material editado, análisis colectivo y entrega final

TERCERA: Sobre los aportes de cada institución para la realización del curso. Las necesidades técnicas del proyecto comprenden la disponibilidad de espacios adecuados para los ensayos, los cuales serán provistos por la FAD. Asimismo, la UMAZA facilitará el equipamiento básico de rodaje necesario para el desarrollo de las actividades, consistente en cámara, trípode, grabadora de sonido, micrófono e iluminación básica, incluyendo los seguros correspondientes sobre dichos bienes. Del mismo modo, se acuerda que las instalaciones destinadas al dictado de clases de los días sábados, conforme al cronograma establecido, serán provistas por la UMAZA. Las partes acuerdan que el equipamiento técnico será retirado de la UMAZA el día 6 de agosto de 2026 y deberá ser reintegrado a la institución el día 10 de agosto del mismo año. Los traslados del equipamiento técnico desde la UMAZA hacia el lugar de rodaje y su posterior retorno estarán a cargo de la FAD

CUARTA: Sobre los aspectos financieros

La coordinación financiera estará a cargo de la FAD, quien gestionará la administración relacionada a la inscripción, cobro de curso a estudiantes, pago de honorarios docentes del Prof. Matías Rojo y costos financieros de la Universidad Nacional de Cuyo. Cabe mencionar que la profesora Sara Torres participa de este curso en el marco de su estancia en la FAD financiada por movilidad Erasmus (res. N°4 C.D.) por lo que sus honorarios están cubiertos por el programa. No obstante, se acuerda que la FAD abonará a la profesora viáticos para sus traslados hacia los puntos de rodaje.

Se acuerda que se realizara un refrigerio para estudiantes y docentes de la sesión estarán a cargo de la FAD.

Se informa que el cupo máximo de estudiantes a aceptar para la realización del curso es de 40 vacantes. Se acuerda establecer un valor diferencial de \$80.000 para

Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

PROF. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Resol. N° 367



▶ 2026
 A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN
 DEL COGOBIERNO DEMOCRÁTICO
 DE LA UNCUYO

UNIVERSIDAD
MAZA

estudiantes avanzados o egresados de la UMAZA y FAD.

QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure la actividad y podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días. -

SEXTA: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por la Facultad de Artes y Diseño el Secretario de Investigación y Posgrado, el Mgter. Fabricio Oscar de la Vega Atencio y por la otra parte el Lic. Carlos Alcalde, Director de la carrera Realización Audiovisual de la UMAZA.

SÉPTIMA (nueva): La UMAZA colaborará en la difusión del curso a través de sus canales institucionales, pudiendo incluir la circulación de piezas gráficas, publicaciones en medios digitales y toda otra acción de comunicación que contribuya a la promoción de la actividad.

OCTAVA (nueva): Las partes acuerdan que la certificación del curso podrá ser emitida de manera conjunta, contando con el aval institucional de la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación de la Universidad Juan Agustín Maza. A tal efecto, los certificados podrán incluir la firma de las máximas autoridades de ambas unidades académicas, en carácter de reconocimiento académico de la actividad desarrollada.

SEPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECAN
 Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Firma por

Fecha: _____

DR. MARTIN CRISTIANOS
 DECAN
 Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Firma por

Fecha: 15/05/26

RESOLUCIÓN Nº 367


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECAN
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO